



Gobernación del MAGDALENA

ACTA DE PRORROGA No.2 DE SUSPENSION No. 2 CONTRATO DE OBRA CO-1552-2023

ENTIDAD:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA. - NIT 800.103.920-6
CONTRATISTA:	CONSORCIO ECOGEMA 2023
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.763.200-9
INTERVENTOR:	CONSORCIO RVM
IDENTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA:	NIT: 901.776.065-7
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y Terciaria a través del Banco de Maquinaria Amarilla en Departamento del Magdalena"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES MIL SEIS PESOS (\$ 20.086.001.006) M/C
CDP N°	172 del 14 de febrero del 2023, 213 del 15 de febrero del 2023 y 735 del 12 de julio 2023.
CRP N°	7504 – 7505 de 29 de noviembre del 2023
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
SUPERVISOR	Secretaria de Infraestructura.
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	7 de marzo de 2024
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 1	Del 7 de marzo 2024 hasta el 04 de abril de 2024
TIEMPO DE PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	Del 05 de abril al 11 de abril de 2024
FECHA DE REINICIO No. 1	12 de abril del 2024.
FECHA DE SUSPENSION No. 2	02 de julio del 2024
PLAZO DE SUSPENSION No. 2	Del 02 de julio al 14 de julio de 2024
TIEMPO DE PRORROGA No. 1 DE SUSPENSION No. 2	Del 15 de julio al 03 de agosto de 2024
TIEMPO DE PRORROGA No. 2 DE SUSPENSION No. 2	Del 04 de agosto al 10 de diciembre de 2024
FECHA DE REINICIO No. 2	11 De diciembre del 2024

En la ciudad de Santa Marta, al 04 de agosto del 2024, se reunieron los señores: **EFRAIN VARGAS CORVACHO**, con funciones de secretario de Infraestructura en calidad de



Supervisor del contrato, **OMAR ENRIQUE PLATA PLATA**, en calidad de contratista de obra, mayor de edad, actuando como Representante Legal de **CONSORCIO ECOGEMA 2023**, identificado con NIT. **901.763.200-9**, y **JORGE ROA MEJIA**, en calidad de interventor, mayor de edad, actuando como Representante Legal de **CONSORCIO RVM**, nos hemos reunido con el fin de suscribir el ACTA DE PRORROGA No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 2 del Contrato CD-1552-2023, celebrado entre las partes, quienes acordaron suspender la ejecución de este a partir del 04 de agosto de 2024, reiniciando actividades a partir del 11 de diciembre de 2024.

Esta prórroga de la suspensión empieza desde el 04 de agosto del 2024 y dará fin a la suspensión acordada el día 10 de diciembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista en la que manifiesta: a la fecha no se han superado todos los motivos que generaron la suspensión que son *"las mejoras de las obras complementarias y dar por finalizadas las revisiones técnicas correspondientes de los puntos a evaluar"*.

La Gobernación del Magdalena suscribió contrato No. CO-1552-2023, con CONSORCIO ECOGEMA 2023, con el objeto de: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"

Que dicho contrato finalizaba inicialmente el día dos (02) de junio de 2024; no obstante, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte del contratista y con el aval de la interventoría, se consideró conveniente suscribir el acta de suspensión No. 2 del contrato No. CO- 1552 - 2023, desde el 02 de julio de 2024 hasta el 14 de julio de 2024 y prórroga de la suspensión hasta el 04 de agosto del 2024 y en vista de que aún no se han podido solucionar los inconvenientes como se menciona en el documento enviado por el Consorcio Ecogema 2023, cuyo consecutivo es ECOGEMA-MMRRV-GOB-0028 se realiza una solicitud de la prórroga No. 2 de suspensión No. 2, con fecha de inicio 4 de agosto hasta el 10 de diciembre del 2024 y cuyo reinicio sería el 11 de diciembre del 2024

Que, en virtud de lo anterior las partes;

ACUERDAN

Primero: Prorrogar la suspensión del Contrato No. CO- 1552-2023, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE", hasta el día 10 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución del mismo, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

Segundo: El Contratista reportara a la Compañía aseguradora la novedad y se





Gobernación del MAGDALENA

compromete a ampliar la vigencia y cobertura de las pólizas constituidas inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de prórroga de suspensión No. 2 del contrato No. CO- 1552-2023, por las partes a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2024.

EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena
Supervisor.

OMAR ENRIQUE PLATA PLATA
REP. LEGAL CONTRATISTA

JORGE ROA MEJIA
INTERVENTOR